

ZABALORTU: CARTA DE COMPROMISOS

Ante la iniciativa de la Asociación Zabalortu de disponer y gestionar los huertos urbanos de Zabalzana, yo _____, *en mi propio nombre y en el del resto de las personas adjudicatarias a las que represento*, declaro la intención de apoyar este proyecto de huerto urbano ecológico, comunitario y propio del barrio de Zabalzana, y como adjudicatario, firmo los compromisos que me dan derecho al disfrute de una parcela.

Zabalortu ha demostrado mediante la materialización del proyecto, de su capacidad para gestionar y para regular tanto la cesión, la administración como las incidencias que pudieran surgir. Sirva este documento como muestra formal de mi adhesión a los siguientes compromisos:

USO Y CULTIVO.- El uso de los huertos será exclusivamente el cultivo agrícola de hortalizas, flores y frutas, y la producción de plantas ornamentales, hortícolas y forestales, quedando expresamente prohibida cualquier otra actividad, incluidos la venta de productos, el almacenaje de cualquier tipo o la construcción de cualquier obra de fábrica.

El tipo de agricultura a practicar será ecológica, estando expresamente prohibido el uso de productos fitosanitarios y fertilizantes químicos de síntesis. El incumplimiento de esta condición comportará la revocación automática de la cesión.

GRATUIDAD.- Las personas usuarias de los huertos no abonarán ninguna cantidad como contraprestación por el uso de los huertos, si bien se establecen cuotas para el mantenimiento de los espacios y bienes comunes, o los gastos que se generan del uso.

COLABORACIÓN EN LA LABOR COMUNITARIA.- Las personas adjudicatarias, quien firma y resto de quienes representa, de los huertos están obligados a participar en las actividades comunitarias del huerto que se programen por el responsable de la gestión de los huertos de Zabalzana.

HORARIO.- En el caso de necesitarse establecer un horario de utilización e la parcelas será Zabalortu quien lo determine, y en todo caso se fijará en función del mayor aprovechamiento de las hora de luz solar, y el respeto a los vecinos del entorno.

APEROS.- Cada persona adjudicataria deberá tener su propia herramienta manual para el cultivo del huerto asignado. Podrán realizarse compras y usos compartidos, así como establecerse herramientas comunes por los propios usuarios.

Las personas adjudicatarias se comprometen a seguir las indicaciones que les de Zabalortu, colaborar en la forma asignada en el mantenimiento de las instalaciones, para el mantenimiento del orden y asegurar el buen funcionamiento de los huertos.

DURACIÓN.- El tiempo máximo de uso del huerto será el de CUATRO años, o al retirarse el derecho de gestión a Zabalortu. En el supuesto de que el cesionario no pueda atender el huerto de forma temporal (enfermedad, vacaciones, etc.) y delegue los cuidados en otra persona, ésta deberá presentar, si así le es requerida la correspondiente autorización firmada por el cesionario, o comunicarlo por escrito.

La rescisión de la autorización, por cualquier causa, en ningún momento dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.

Finalizado el plazo de cesión por su propio vencimiento, o por causas imputables al cesionario, el cesionario perderá los derechos sobre los productos hortícolas no recogidos o

aprovechados, sin que por ello pueda exigir indemnización alguna y sin menoscabo de las responsabilidades que puedan exigírsele por los daños y perjuicios causados.

MANTENIMIENTO.- Las personas usuarias deberán colaborar en el mantenimiento ordinario de las instalaciones en los términos que se determine por Zabalortu. Los usuarios/as que se designen en el calendario, estarán obligado a realizar las tareas de aseo y limpieza de espacios que se determinen, empleando para ello los materiales propios.

Las personas usuarias están obligadas a avisar inmediatamente al grupo de semaneros encargados o a Zabalortu, en caso de que detecte cualquier daño y/o desperfecto en el huerto o sus instalaciones.

NORMAS AMBIENTALES.-

- a.- No se puede utilizar productos de limpieza u otros que contaminen el terreno.
- b.- El cultivo del huerto se hará de manera respetuosa con el medio ambiente, estando expresamente prohibidos el uso de ciertos productos herbicidas, plaguicidas y abonos químicos siguiendo las indicaciones de los gestores medio ambientales.
- c.- No se pueden emplear trampas u otros métodos de captura para la fauna o cebos con sustancias venenosas.

Las personas adjudicatarias se comprometen a respetar las reglas que Zabalortu establezca en relación con el uso del agua de las albercas, los abonos, las herramientas y en general cualquier elemento que se les facilite.

GESTIÓN DE RESIDUOS.- Las personas adjudicatarias habrán de hacerse cargo de gestionar adecuadamente los desperdicios que se produzcan y habrá de compostar dentro de la finca los restos vegetales.

TRANSMISIONES.- Las personas usuarias en ningún caso podrá ceder, gravar o disponer a título oneroso o gratuito los derechos que se deriven de la utilización de uso. Dichos derechos no podrán ser en ningún caso objeto de transmisión a terceros.

INCIDENCIAS.- Las incidencias que se produzcan entre los titulares usuarios de los huertos o las dudas que surjan de la interpretación de las presentes normas serán resueltas por los propios usuarios, o si no, Zabalortu adoptará la decisión al respecto, dándose traslado de las mismas a los interesados.

Se aceptan y asumen los derechos, obligaciones de las personas usuarias, así como las normas del procedimiento sancionador y de pérdida de la condición de usuario/a, aprobadas y cuyo Reglamento ha sido aprobado por la Junta de Zabalortu de fecha 11 de mayo de 2015

Fdo: representante huerta nº ____.
DNI nº